



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2013-0002084

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000643/2013**

Sección: 1ª

Deudor: AUTOESCUELA CANOVAS SL

Procurador: CARIDAD MONTALBAN GARCIA

EDICTO

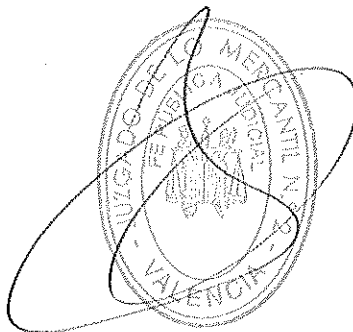
D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000643/2013, habiéndose dictado en fecha ocho de julio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de AUTOESCUELA CANOVAS SL con domicilio en Calle AVENIDA INSTITUTO OBRERO VALENCIA 23-ACC. LOCAL 8, VALENCIA y CIF nº B97284541, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al **TOMO 7360, LIBRO 4661, FOLIO 215, HOJA V-87270-1.**

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VICENTE ALIENA MARTI con domicilio en la Calle ARTES GRAFICAS 5-6 PTA. 15, VALENCIA y correo electrónico "valiena@arrakis.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA